

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informándole lo siguiente:

- Con la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal.
- Con la constancia de notificación personal del demandado enviada por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia
- Con escrito allegado por demandado proponiendo la excepción de "prescripción de la acción cambiaria del pagaré base de la acción"
- Y con comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil Municipal informando la ineffectividad de la medida de remanentes.

Sírvase a proveer.

Manizales, 16 de noviembre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite No. 1272

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALBA NELLY MARIN
Demandado: FERNANDO ANDRÉS ECHEVERRI
ARISTIZÁBAL
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00133-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** sobre la excepción de mérito propuesta por el demandado, para que se pronuncie sobre ella y

adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se incorpora al cuaderno de medidas cautelares, para conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil Municipal informando la ineffectividad de la medida de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 177 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de noviembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria